

# REGLAMENTO PARA EL APOYO ECONÓMICO ESCOLAR

El presente Reglamento establece las bases y criterios que regulan el otorgamiento, vigencia, cantidad, suspensión y cancelación del apoyo económico (beca) para la realización de estudios de nivel licenciatura de esta institución.

Para efectos de este Reglamento se entiende por **Apoyo económico** al porcentaje de descuento que otorga la Institución, de acuerdo al techo financiero con el que cuente para este rubro.

Para el otorgamiento del apoyo económico se considerará la trayectoria académica del alumno en el periodo escolar anterior.

## REQUISITOS

Para ser acreedor del programa de apoyos económicos el alumno deberá cumplir con lo siguiente:

1. Se requiere ser alumno regular.  
(Alumno regular es todo aquel que haya cursado y acreditado todas y cada una de las asignaturas del ciclo escolar anterior, sin adeudar créditos de materias de semestres anteriores al de reinscripción, conforme al plan de estudios en vigor, presentando hasta exámenes ordinarios).
2. Para todos los casos de solicitud del apoyo económico solo se reconocerá como documento oficial que acredita el promedio escolar la constancia que expida el Departamento de Control Escolar.
3. Mantener durante toda su trayectoria académica el promedio escolar siguiente:

TIPO DE APOYO ECONÓMICO	PROMEDIO MÍNIMO A MANTENER
Por Excelencia	9.0
Por Parentesco	8.0
Por Promoción	8.0
Por Deceso	N/A
Por convenio	8.0
Económica	8.0
Institucional / Especial	N/A

4. Haber realizado en tiempo y forma durante todo el periodo semestral, el pago de colegiaturas de manera oportuna conforme lo estipula el calendario de pagos semestral.

Del día 1° al día 3 de cada mes, se le respetara el porcentaje de descuento del apoyo económico.

Del día 4 al día 7 de cada mes, se realizará el pago de colegiatura completa sin descuento.

Del día 08 al día 30 de cada mes, pagará la colegiatura con recargo del 10%.

## OBLIGACIONES PARA SER BECARIOS.

- a) Realizar en las fechas estipuladas de manera semestral, el trámite de renovación del Apoyo Económico Escolar (Beca)
- b) Cumplir con el reglamento Institucional en todas y cada una de sus disposiciones.
- c) Mantener o superar el promedio señalado en el punto número tres del presente reglamento.
- d) Observar buena conducta decorosa dentro y fuera de la Institución.
- e) Prestar un servicio becario a la Institución durante el semestre, en base al siguiente tabulador:  
Porcentaje de beca  
Del 20 % al 30% las horas del servicio becario a cubrir es de 40 Hrs.  
Del 35 % al 50% las horas del servicio becario a cubrir es de 60 Hrs.  
Del 55% al 90% las horas del servicio becario a cubrir es de 100 Hrs.
- f) Participar en eventos cívicos, culturales y/o deportivos que organice o participe la Institución.
- g) Realizar los pagos de las colegiaturas en las fechas correspondientes al calendario de pagos.

## CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER ACREEDOR A LA SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO DEL APOYO ECONÓMICO (BECA):

- a) Incumplir con cualquiera de las obligaciones expresadas en el reglamento institucional.
- b) Proporcionar información falsa por el beneficiario sobre su situación económica o académica.
- c) Abandonar sus estudios.
- d) Incumplir con cualquiera de los requisitos exigidos en el presente reglamento para la permanencia y renovación del apoyo económico.

Me doy por enterado del contenido y alcance del presente reglamento y firmo de conformidad, comprometiéndome a cumplir cada uno de los apartados y puntos del presente.

ACEPTO

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del alumno